

ACUERDO No. 000009
02 JUL 2020

Por medio del cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E** y su desagregación, para la vigencia fiscal de 2020.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA,
Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas en el Decreto 1876/94, Decreto 115/96 y la Ley 1797 de 2016, y;

CONSIDERANDO:

1. Que el CONFIS Departamental, mediante Resolución Nro.0004 de fecha 27 de diciembre de 2019, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado, fijando el valor de **(\$77.791.123.010,00)**, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
2. Que en el acta No. 0006 de Junta Directiva de fecha 14 de mayo de 2020, el secretario de la Junta Directiva dio a conocer que la contratación de la UCI adultos inicialmente se realizaría a través de un Outsourcing; igualmente el secretario informa que el día 13 de mayo del mismo año se aprobó por parte de la OCAD SUR, la dotación de equipos y el suministro de 30 camas para la dotación de la UCI, por lo tanto, el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E sería quien opere directamente la UCI adultos.
3. Que, con base en el considerando anterior, se hace necesario que el hospital realice las adecuaciones físicas e infraestructura pertinentes para la puesta en marcha del proyecto de la UCI adultos, en aras de obtener la habilitación de este servicio.
4. Que en el presupuesto de gastos de la actual vigencia existe disponibilidad en el rubro **GASTOS DE OPERACIÓN, 4300100-1 Outsourcing UCI**, por valor de \$ 2.315.000.000 los cuales sirven para trasladar al rubro de **INVERSIÓN 8100100 Proyectos**, una vez sea aprobado por parte del CONFIS Departamental.
5. Que el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E implementará y pondrá en marcha la Unidad de cuidados Intensivos Adultos. Lo cual permitirá ampliar el portafolio de servicios del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E garantizando así el aumento en la facturación.
6. Que de acuerdo a lo anterior, la Junta Directiva analizó y aprobó en sesión del 02 de julio de 2020, el proyecto de traslado presupuestal de gastos por el valor de **\$2.315.000.000,00**; para fortalecer el rubro de **PROYECTOS**, que sirve de base para la puesta en marcha de la UCI adultos, toda vez que se hace necesario para la atención de los usuarios contagiados por el COVID-19, en cumplimiento a lo ordenado en el decreto 437 de 17 de marzo de 2020, por la cual el Gobierno Nacional declaró la emergencia económica, social y ecológica.

7. Que en cumplimiento del Art. 25 /Decreto 115 de 1996, la Tesorera General con fecha 26 de junio de 2020, certificó el saldo disponible para trasladar sin afectación presupuestal.

Por lo anterior expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un traslado en el Presupuesto de gastos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E, por valor de **\$2.315.000.000,00**; para la vigencia fiscal de 2020. Con fundamento en los considerandos del presente acuerdo; según la siguiente distribución:

CONTRACREDITAR (-)

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
B	GASTOS DE OPERACIÓN	2.315.000.000
4300100-1	Outsourcing UCI	2.315.000.000
	TOTAL	2.315.000.000

ACREDITAR (+)

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
D	INVERSIÓN	2.315.000.000
8100100	Proyectos	2.315.000.000
	TOTAL	2.315.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su ejecución requiere la aprobación del CONFIS y el acto administrativo de desagregación por parte del Gerente de la E.S.E.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, a los **02 JUL 2020**


ARNULFO GASCA TRUJILLO
 Presidente Junta Directiva


LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
 Secretario Junta Directiva

Elaboró: Tesorería General - Dra. Doris Rocio Martínez Torres
 Revisó: Subgerente Administrativo y Financiero - Dr. Elver Cuellar Murcia
 Asesor Jurídico - Dr. Cesar Omar Rodríguez Pérez - Abogado Externo